

**Beca Sofía Celina Toro Monsalve**

Categoría : Noticias 2017

SMONTERIA\_PDF\_DATEPublicado por [Webmaster](#) el 5/8/2019

**FUNLAM ABRE CONVOCATORIA PARA APLICAR A LA BECA SOLIDARIA “SOFÍA CELINA TORO MONSALVE”**



■ La convocatoria se abrirá a nivel nacional del 8 al 20 de septiembre del presente año.

■ La persona seleccionada obtendrá el beneficio a partir del semestre siguiente.

La resolución Rectoral N.º 19 de 2017 reglamenta la Beca Solidaria Sofía Celina Toro Monsalve de la Universidad Católica Luis Amigó, que beneficiará a un estudiante amigoniano de pregrado cada año y quien recibirá, además, un subsidio de sostenimiento equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, lo cual sumará cuatro (4) SMMLV por cada semestre académico.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

■ Cumplir los requisitos de Ley para ingreso a la Educación Superior.

■ Ser menor de 20 años de edad, en el momento de aplicar a la convocatoria:

■ Estar clasificado en el Sisbón con un puntaje de corte igual o inferior a 58, lo cual deberá acreditar al inicio de cada semestre, para la renovación de la Beca.

■ Haber obtenido en la presentación de las Pruebas de Estado Saber 11 un puntaje igual o superior a 342.

■ No recibir subsidio o apoyo económico por otra persona natural o jurídica, entre las que se consideran: Presupuesto Participativo, Icetex, Ser Pilo Paga, Fondo EPM y otros entes gubernamentales o privados que patrocinen el acceso y permanencia en la Educación Superior.

■ No tener otro título académico de Educación superior en el nivel profesional.

■ No contar con ingresos provenientes de una relación contractual laboral o por prestación de servicios.

En caso de encontrar varios estudiantes con las mismas condiciones, la resolución especifica varios criterios que se tendrán en cuenta para la selección del becario.

### **Sostenimiento de la Beca**

Para sostener la beca durante toda la carrera, el beneficiario deberá:

■ Tener un promedio semestral acumulado igual o superior a 4.0

■ Realizar de manera consecutiva sus estudios, sin interrupciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobado y valorado por la Dirección de Bienestar Universitario.

■ Conservar una buena conducta, sin que se encuentre implicado en sanciones disciplinarias o penales.

■ Matricular y aprobar la totalidad de cursos previstos en cada semestre del programa académico elegido.

■ No contar con beneficios de otras becas, subsidios totales, parciales de otras personas naturales o jurídicas.

■ Inscribirse y participar activamente en cualquiera de los grupos de bienestar universitario o de los semilleros de investigación.

■ Prestar un servicio social equivalente a 192 horas en cada semestre, el cual será definido y supervisado por la Dirección de Bienestar Universitario.

[Clic aquí para conocer detalles sobre la resolución que reglamenta dicha beca.](#)

Para la recepción de la documentación se debe dirigir a la oficina de Bienestar Universitario, en cualquiera de las sedes de la Funlam. Fecha de emisión: jueves 10 de agosto de 2017

Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Edición: Carlos Alberto Muñoz Henao

Teléfono: 3849739

[cmunoz@funlam.edu.co](mailto:cmunoz@funlam.edu.co)